



DEG
División
Educación
General

ORD. N° 05/

01609

ANT.: Ordinario 290 del 31 de marzo 2.022 de la División de Educación General.

MAT.: Reitera condiciones de obligatoriedad de la prueba IDTEL.

SANTIAGO,

03 OCT 2022

DE: JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN

En relación con la prueba IDTEL (Instrumento de Diagnóstico de los Trastornos Específicos del Lenguaje en edad escolar), obligatoria en la evaluación de estudiantes, a fin de determinar la presencia o no de un Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) en Programa de Integración Escolar (PIE) durante el año 2023 y posteriores, se reitera lo siguiente:

- En el marco de las facultades del Ministerio de Educación, se ha definido que, para este proceso de postulación la prueba se aplique al estudiante a partir de los 7 años de edad.
- La prueba IDTEL se debe realizar a estudiantes nuevos.
- Asimismo, ésta se aplicará a los estudiantes que requieren un tercer año de apoyo en PIE, debido a que mantienen su diagnóstico de TEL, por no haber superado su dificultad de lenguaje ni sus necesidades educativas especiales.
- Por otra parte, las pruebas correspondientes al Decreto 1300 de 2002 siguen vigentes y deben aplicarse hasta los 6 años, 11 meses y 29 días.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



DANIELA EROLES

Jefa

División de Educación General

all
CRC/GBB/ell

Distribución

- Unidad de Educación Especial
 - Subvención Escolar Preferencial
- Programa de Integración Escolar 0070-2022
Expediente N° 40964